

- Elaboración de los documentos técnicos que la dinámica de trabajo requiera.
- Cualquier otra función que esté estrechamente vinculada al desarrollo de las intervenciones con el menor y la familia.

Novena. Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

No obstante, el Convenio se prorrogará por períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual deberá efectuarse y comunicarse a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento o al de sus prórrogas.

En caso de prórroga, las cantidades que constituyen las aportaciones de las partes podrán ser revisadas, de acuerdo con los criterios que se tuvieron en cuenta para la asignación de éstas, para la realización del programa durante el nuevo período de vigencia.

En el supuesto que se prorrogue el convenio, se procurará que los profesionales integrantes de los equipos técnicos sean los mismos, con el fin de garantizar la continuidad en el trabajo desarrollado con las familias y los menores.

Décima. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes o la modificación de las circunstancias, podría ser causa suficiente para denunciar y resolver este convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA DIRECTORA GENERAL      EL ..... DEL  
DE INFANCIA Y FAMILIA      AYUNTAMIENTO DE .....

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 3 de julio de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A. 1200).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores de Gestión Financiera, convocadas por Orden de 14 de julio de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores de Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicado y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. Las tomas de posesión deberán efectuarlas ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

Junta de Andalucía.  
Consejería de Justicia y Administración Pública.  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.  
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.  
ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (A. 1200)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN
28.708.764 26.720	PÉREZ DE TUDELA ECONOMÍA Y HDA.	LOPE DELEG.PROV.	M. JOSÉ DELEG.PROV.	617039 194110	SC.CAJA Y ORD.PAGOS PERIFÉRICOS SEVILLA	DEFINITIVO
30.073.845 26.290	GIMÉNEZ ECONOMÍA Y HDA.	MELENDO DELEG.PROV.	JOSÉ DELEG.PROV.	618131 161010	INSPECTOR TRIBUTOS CORDOBA	DEFINITIVO
28.578.692 23.640	RODRÍGUEZ ECONOMÍA Y HDA.	MARQUEZ DELEG.PROV.	ANDRÉS DELEG.PROV.	618024 161810	SC.CAJA Y ORD.PAGOS PERIFÉRICOS CORDOBA	DEFINITIVO
25.952.567 24.120	GONZÁLEZ ECONOMÍA Y HDA.	JIMÉNEZ DELEG.PROV.	ANTONIO DELEG.PROV.	617430 144310	DP.CONTABILIDAD ALMERÍA	DEFINITIVO
05.613.226 24.040	SANCHEZ ECONOMÍA Y HDA.	GALLEGO DELEG.PROV.	ALFONSO DELEG.PROV.	618156 158210	DP.INVERSIONES CORDOBA	DEFINITIVO
32.859.741 23.690	BENITEZ MEDIO AMBIENTE	GARCÍA D.G.REDES.NAT.P.Y.S.	JOSÉ RAMÓN D.G.REDES.NAT.P.Y.S.	796154 2196710	SV.FOMENTO ESPACIOS NAT. SEVILLA	DEFINITIVO
12.706.955 23.330	ARRANZ SALUD	HERNÁN DELEG.PROV.	LUIS DELEG.PROV.	625454 2069210	SC.CONTABILIDAD CÁDIZ	DEFINITIVO
25.936.188 22.550	ORTEGA SALUD	RANDO DELEG.PROV.	MANUEL DELEG.PROV.	625686 2081410	SC.CONCIERTOS CORDOBA	DEFINITIVO
31.610.463 22.030	REQUEJO ASUNTOS SOC.	BOHORQUES DELEG.PROV.	MANUEL DELEG.PROV.	522526 464310	III.SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO
31.212.809 21.330	VELARDE ECONOMÍA Y HDA.	GALLARDO DELEG.PROV.	FCO.MIGUEL DELEG.PROV.	617731 153010	DP.FISCAL-INGRESOS CÁDIZ	DEFINITIVO
28.688.215 21.260	CANDEL ECONOMÍA Y HDA.	LÓPEZ DE SA D.G.RELAC.FINANC.	LORENA D.G.RELAC.FINANC.	619475 2986310	AS.TEC.-ESTUDIOS FINANC. SEVILLA	DEFINITIVO
28.577.109 20.920	PÉREZ EMPLEO Y D.TECNOLOG.	MARTÍNEZ S.G.T.	VICTORIA S.G.T.	511136 1668310	SV.PRESUP.Y GEST.ECON. SEVILLA	DEFINITIVO
25.056.554 20.010	GONZÁLEZ ECONOMÍA Y HDA.	MIÉNDIZ DELEG.PROV.	ENRIQUE DELEG.PROV.	619300 182410	DP.FISCAL MÁLAGA	DEFINITIVO
28.580.519 19.330	PÉREZ TURISMO Y DEP.	LARA S.G.T.	M. LUISA S.G.T.	853746 2756710	AS.TEC.-PROG.ADM.PRES. SEVILLA	DEFINITIVO
28.582.742 19.210	JORADO ECONOMÍA Y HDA.	JODAR D.G.PLANIF.	MARINA INES D.G.PLANIF.	756001 1764710	DP.PLANIF.Y PROG. SEVILLA	DEFINITIVO

*ORDEN de 3 de julio de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Gestión Financiera (B.1200).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Gestión Financiera, convocadas por Orden de 14 de julio de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. Las tomas de posesión deberán efectuarlas ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública